



## SUMINISTRO INMEDIATO DE INFORMACIÓN DEL IVA (SII)

La Universidad Miguel Hernández de Elche, se encuentra sometida al sistema de suministro inmediato de información del IVA, recogido en el Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El “Suministro Inmediato de Información” (SII) supone una mejora sustancial en la relación de comunicación entre la Administración y el contribuyente, puesto que va a permitir tener una relación bidireccional, automatizada e instantánea. A su vez se configura como una novedosa herramienta, tanto de asistencia al contribuyente, como de mejora y eficiencia en el control tributario.

En virtud de este sistema, la Universidad está remitiendo, diariamente de manera automatizada, el detalle de los registros de facturación a la Administración Tributaria, tanto de las facturas emitidas por la Universidad como de las facturas recibidas.

Teniendo en cuenta que, además, la presentación de las declaraciones fiscales del iva pasa a realizarse de manera obligatoria con periodicidad mensual (y no trimestral como hasta ahora), debemos tratar de ser rigurosos y eficientes en el registro de los justificantes del gasto.

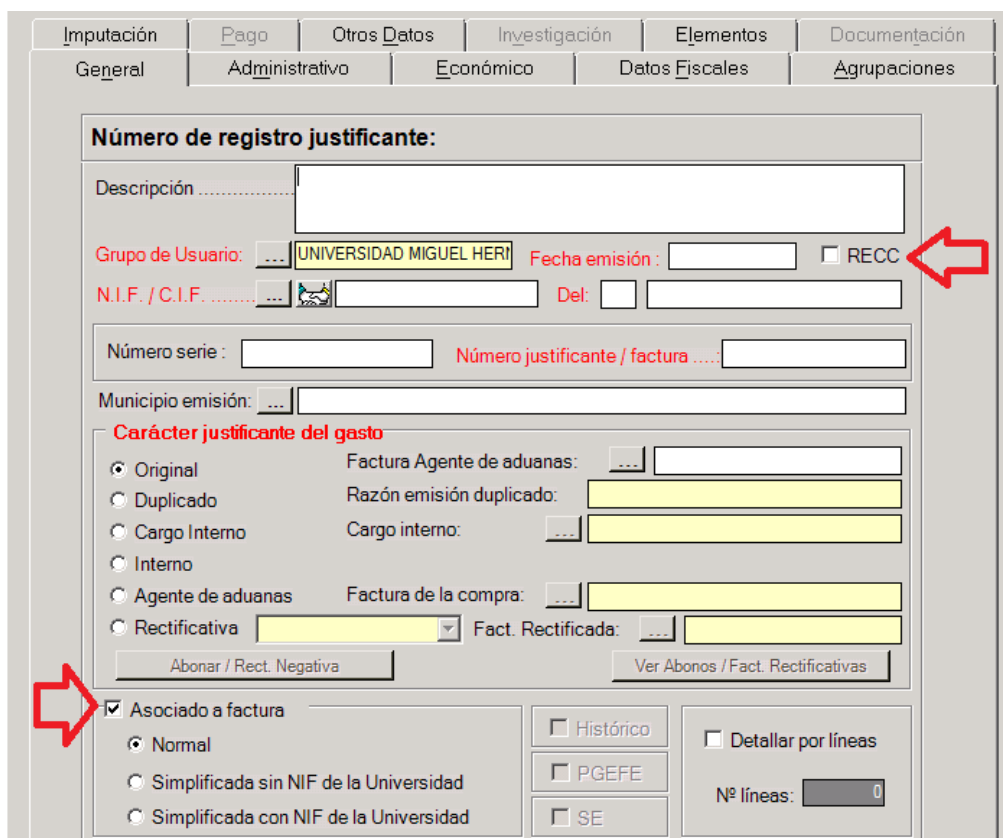
Los desfases o desajustes en términos de comunicación de datos con Hacienda pueden minorarse mucho siguiendo estas recomendaciones:

- **Registro del justificante en UXXI-Económico.**

Debemos registrar el justificante de gasto tan pronto lo hayamos recibido, independientemente del momento en que realice su tramitación o imputación, si ésta no pudiera hacerse al mismo tiempo por cualquier circunstancia.

- **Marcado/desmarcado de check “asociado a factura” y check “RECC”**

El check “asociado a factura” aparece marcado por defecto cuando registramos justificantes de gasto. Es importante desmarcarlo si lo que estamos tramitando no es un gasto que se corresponda con una factura.



El check “RECC” aparece desmarcado por defecto. Únicamente se debe marcar si nuestro proveedor está acogido al régimen especial del criterio de caja, circunstancia que debe acreditar fehacientemente.

- **Rigurosidad introducción datos**

Es necesario reproducir correctamente los datos relativos a fecha de emisión, número de factura y fechas de registro (administrativo y contable) y de imputación



- **Tratamiento adecuado de los datos fiscales y el tratamiento del iva**

Es preciso marcar en el justificante de gasto las declaraciones fiscales que correspondan, así como los conceptos no presupuestarios adecuados para recoger el tratamiento del iva en cada justificante (veáanse sobre todo los anexos IV, VII y VIII de esta circular)

- **Marcaje del porcentaje de deducibilidad del iva correspondiente**

Según el siguiente esquema de funcionamiento:

**PRIMERO: Actividad**

Si la partida en la que vamos a imputar un gasto tiene especificado un código de actividad, el IVA deducible a marcar será el indicado para ese tipo de actividad según se indica en la siguiente tabla:

Actividad	Tipo	Descripción
AA	100%	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO
AC	1%	ACTIVIDADES CULTURALES
AD	1%	ACTIVIDADES DEPORTIVAS
AG	1%	ACTIVIDADES GENERALES
AI	100%	OTRAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN
AM	1%	AYUDAS A LA MOVILIDAD
AN	100%	CONTRATOS DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA
AP	100%	PROYECTO PROFESIONAL
AS	100%	ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA
AT	100%	APOYO TECNOLÓGICO
BI	PRORRATA	BIBLIOTECAS
CA	1%	CURSO DE ADAPTACIÓN A GRADO
CD	1%	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
CE	1%	CURSO ESPECIALISTA
CF	1%	CENTRO DE FORMACIÓN
CG	1%	CONGRESOS GENERALES
CN	PRORRATA	CONVENIO GENÉRICO
CO	1%	CONGRESO
CP	1%	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO
CR	PRORRATA	ACTIVIDADES GENERALES CÁTEDRAS
CS	1%	CURSOS ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL
CT	PRORRATA	CATEDRAS ESPECIALES
CU	1%	CURSOS
CV	1%	CURSOS DE VERANO



CX	1%	CURSO DE EXPERTO
DC	100%	DERECHOS SOBRE PATENTES
DE	100%	DIFUSIÓN ELECTRÓNICA
DI	1%	INNOVACIÓN DOCENTE
DN	1%	DONACIONES
DU	1%	FORMACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
DV	100%	ACTIVIDADES DE DIVULGACION
EA	100%	ANIMALARIO
EM	100%	CATEDRAS DE EMPRESA
FB	PRORRATA	FONDOS BIBLIOGRAFICOS.- GESTION UNIDAD ORGANICA
FC	100%	FONDO DE CONTINGENCIA
FI	1%	FACTURAS INTERNAS
FO	1%	FORMACIÓN OCUPACIONAL
FP	1%	FONDOS PROPIOS
GC	100%	REMANENTES FONDOS EUROPEOS
GE	1%	GASTOS ELECCIONES
GF	100%	GASTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS
GI	100%	GASTOS DE INVESTIGACION
GJ	PRORRATA	GRANJA
GR	PRORRATA	CENTRO DE COSTE GENERICO PARA ACTIV.INVESTIGACION
IC	100%	CONTRATOS I+D
ID	1%	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES
IE	100%	PROYECTOS EUROPEOS
IF	100%	INFRAESTRUCTURAS CIENTIFICO-TÉCNICAS
IG	100%	PROYECTOS IP GENERALITAT (IVA)
IL	100%	OTROS PROYECTOS I+D (LIBRE)
IN	100%	CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (SIN IVA)
IP	100%	PROYECTOS I+D
JE	1%	JORNADAS ESTUDIANTES
JO	1%	JORNADAS
MA	1%	MASTERS
MD	1%	AYUDAS MOVILIDAD DOCTORADO
MI	PRORRATA	MATERIAL INVENTARIABLE.- GESTION UNIDAD ORGANICA
MO	1%	MASTERS OFICIALES
OD	100%	OTROS DIVERSOS
OT	1%	OTROS (prácticas alumnos fin carrera,...)
PC	1%	COMPLEMENTOS PROGRAMA DOCTORADO
PD	1%	PROGRAMA DE DOCTORADO
PI	100%	RELACIONES INTERNACIONALES (INVESTIGACIÓN COMPETITIVOS)
PO	PRORRATA	PRECIO OFICIAL
PP	1%	PROGRAMAS OFICIALES DE POSTGRADO
PR	100%	PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
PS	100%	PRESTACIONES DE SERVICIO
PT	100%	LICENCIA PATENTES, CESION DERECHO USO
RI	1%	RELACIONES INTERNACIONALES (EDUCACION VARIOS)
SA	1%	STUDY ABROAD
SM	1%	SEMINARIOS
SP	1%	SEGURO DE PRÁCTICAS
ST	100%	SERVICIOS TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN
SY	1%	SYMPOSIUMS
TE	1%	TALLER ELECTRÓNICO
TP	1%	TITULO PROPIO.



UX	1%	UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA
VF	100%	AYUDAS PARA PROYECTOS DE DIFUSIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN
VM	100%	AYUDAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PDI Y PI DE LA UMH
VT	100%	AYUDAS A LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

El porcentaje de prorrata (actualmente en el 12%) aplicable para el ejercicio de 2018 se comunicará por el Servicio de Información Contable y Gestión Económica y Financiera, una vez realizado el cierre fiscal del ejercicio de 2017.

### **SEGUNDO: Clasificación funcional**

Si la partida a la que vamos a imputar el gasto no tiene definido un código de actividad, ni resultan de aplicación las excepciones o consideraciones del apartado siguiente, deberemos utilizar el porcentaje deducibilidad marcado para la siguiente tabla en la que se relaciona la clasificación funcional del gasto en la UMH:

<b>Funcional</b>	<b>Tipo</b>
1210	PRORRATA
1220	PRORRATA
1310	1,00%
1340	1,00%
3220	1,00%
3230	1,00%
4220	1,00%
4230	1,00%
4240	1,00%
5410	100,00%

### **TERCERO: Excepciones/Consideraciones**

La deducibilidad del iva en el caso de la Universidad depende del destino del bien o servicio que se está adquiriendo, esto es, del sector diferenciado de actividad en el que se desarrolle.

Únicamente será deducible en el 100% de su importe si el gasto está asociado exclusivamente al sector diferenciado de investigación y esta circunstancia se puede acreditar.

Por ejemplo, el iva correspondiente al mantenimiento de un software empleado en la gestión de los proyectos de investigación, por parte de OTRI puede estar financiado por una partida con funcional 122 y, sin embargo, todo el iva soportado por ese gasto resulta deducible al 100%.